

PL 5231

Sobre 346

vence 14/08/23

Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

20/07/23 - 11:06:38

Registro: 23-0016253 Clave: 5346

Nota: La recepción es de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS
DE LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO
DESDE LA CUMBRE SUR DEL CERRO CHÉRREPE DE COTA 215
HASTA EL TRIFINIO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE
LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD Y CAJAMARCA**



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre los departamentos de Lambayeque y La Libertad en el tramo que comprende desde la cumbre Sur del cerro Chérrepe de cota 215 hasta el trifinio entre los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Cajamarca.



Artículo 2. Memoria descriptiva del límite

La memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Lambayeque y La Libertad al que se refiere el artículo 1 es la siguiente:

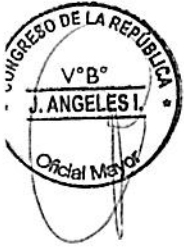
A partir de la cumbre sur del cerro Chérrepe de cota 215 m.s.n.m. el límite continúa en dirección noreste en línea recta hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 655 837 m E y 9 219 011 m N (conocido como cerro La Horca); continúa en línea recta en dirección este hasta el punto de coordenada UTM 658 630 m E y 9 219 150 m N (conocido como cerro La Pata); continúa en línea recta en dirección noreste hasta la cumbre del cerro sin nombre



de cota 462 m.s.n.m. (coordenada UTM 663 388 m E y 9 226 683 m N); continúa en dirección general noreste por la línea de cumbres pasando por los cerros Mata Indio, señal geodésica de cota 641 m.s.n.m. (Señal Portachuelo) cerro sin nombre de cota 537 m.s.n.m., cerro Canta Gallo, cerro Vizcachas de cota 888 m.s.n.m. hasta el cerro sin nombre de coordenada UTM 671 187 m E y 9 231 770 m N;



continúa en dirección este por la estribación del cerro sin nombre hasta el punto de coordenadas UTM 673 001 m E y 9 231 480 m N; continúa en línea recta en dirección este hasta el punto de coordenadas UTM 675 262 m E y 9 230 911 m



N; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro La Garza hasta su cumbre de cota 617 m.s.n.m.; continúa en dirección sureste por línea de cumbres hasta la cumbre del cerro Minar de cota 1,062 m.s.n.m.; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Examen con las quebradas Batán e Higuerón, pasando por las cumbres de un cerro sin nombre de coordenadas UTM 680 097 m E y 9 227 629 m N, cerro Del Examen; finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de una quebrada sin nombre que confluye con la quebrada Pozo del Inca, quebrada Higuerón y quebrada Del Examen (referencia: coordenada UTM 684 764 m E y 9 223 121 m N).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

Para la descripción del presente tramo, se utilizó la siguiente cartografía básica oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Chiclayo, Perú, 1:100 000. 2ª edición, serie J631, hoja 0957 (14-d). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Chongoyape, Perú, 1:100 000. 2ª edición, serie J631, hoja 1057 (14-e). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pacasmayo, Perú, 1:100 000. 1ª edición, serie J631, hoja 0956 (15-d). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Chepén, Perú, 1:100 000. 3ª edición, serie J631, hoja 1056 (15-e). Lima, Perú.



Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica de la memoria descriptiva del tramo del límite entre los departamentos de Lambayeque y La Libertad contenida en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintitrés.*



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

Representación cartográfica

